

0000036519

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1399

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2939

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 02 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 02 de mayo de 2018 10:30

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1304890039	ANCHUNDIA PILLIGUA, ADRIANO ALEJANDRO	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------------	----------	--------	-------

VENDEDOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARÍA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 26 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3153643000	02/05/2018 10:33:02	66395	71,77 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana No. 114, Lote No. 17 de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 7,05m - Avenida 215-A; POR ATRAS: 7,00m - Ramos García Luis Monserrate; POR EL COSTADO DERECHO: 8,00m + 2,20m- callejón público; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 10,20m - Mantuano López María Eugenia. Con un área total de: 71,77 m2.

Dirección del Bien: Lote No. 17 de la Mz. 114 del Barrio Eloy Alfaro

Superficie del Bien: 71,77 m2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:**COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR**

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana No. 114, Lote No. 17 de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Con un área total de: 71,77 m2.

* Se constituye en PATRIMONIO FAMILIAR por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

miércoles, 2 de mayo de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 001-002-000029771

0000036520



20181308001P02615

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308001P02615					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ABRIL DEL 2018, (12:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000880001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANCHUNDIA PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304890039	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13.00.					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

0000036521

2018	13	08	01	P02615
------	----	----	----	--------



COMRAVENTA QUE OTORGA
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DEL SEÑOR:

ADRIANO ALEJANDRO ANCHUNDIA PILLIGUA

CUANTIA: \$13,00

Di: 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, tal como lo justifica con su nombramiento adjunto, a quien para los efectos se le denominará como "La vendedora o la Municipalidad" y, por otra parte el señor ADRIANO ALEJANDRO ANCHUNDIA PILLIGUA, de estado civil viudo, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". a

Juanita

1966

quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE**

0000036522



DEL CANTÓN MANTA, a quien en adelante se le denominará

"EL VENDEDOR", y por otra parte el señor **ADRIANO**

ALEJANDRO ANCHUNDIA PILLIGUA, de estado civil viudo, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Ante los constantes pedidos

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona

marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy

Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara,

Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del

GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para

vender lotes de terrenos a personas que actualmente los

vienen poseyendo en un período no menor a un año y que

no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda

en esta ciudad de Manta, el señor **ADRIANO ALEJANDRO**

ANCHUNDIA PILLIGUA, ha venido poseyendo desde hace más

de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio

Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 114, Lote #17, de

la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las

siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 7,05m - Avenida 215-A; Por ATRÁS: 7,00m - Ramos García Luis Monserrate; por el COSTADO DERECHO: 8,00m + 2,20m - callejón público; POR EL COSTADO IZQUIERDO:

10,20m-Mantuano López María Eugenia. Con un Área total

de: 71,77m². - Por lo que solicita al Gobierno

Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta

de este predio y por ende que se suscriba la respectiva

escritura. **TERCERA: VENTA.** Con los antecedentes

anteriormente anotados en líneas anteriores, el

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta, procede vender al señor **ADRIANO ALEJANDRO**

ANCHUNDIA PILLIGUA, el lote de terreno ubicado en el

barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 114, Lote

#17, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta,

dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el

FRENTE: 7,05m - Avenida 215-A; Por ATRÁS: 7,00m - Ramos

García Luis Monserrate; por el COSTADO DERECHO: 8,00m

+ 2,20m - callejón público; POR EL COSTADO IZQUIERDO:

10,20m-Mantuano López María Eugenia. Con un Área total

de: 71,77m². - **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por

disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra

descrito en la cláusula Tercera, se constituye en

0000036523



Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la
es dar una vivienda a las personas que son poseedores
dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se
constituye por tres años desde la inscripción en el
Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo
los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con
la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por
disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de
la República y publicado en el Registro Oficial No. 438
del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de ~~compraventa~~
está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de
esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00),
mediante comprobante de pago No. 8124 de fecha 16 de
abril de 2018. **SÉPTIMA. -GASTOS.-** Los gastos que
demanden la elaboración y suscripción de la presente
escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. **OCTAVA:**
AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - El vendedor autoriza a
EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la
Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS**
HABILITANTES.- a.- Nombramiento del Alcalde. b.-
Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento
Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de
Manta, en el cual verifica que dichos poseedores no

tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. E.- comprobante de pago No. 8124 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas especiales y generales para la perfecta validez de la escritura pública que va a extender.- Minuta firmada por la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera, con matrícula número 13-2015-212, del Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ

COMPROBANTE DE PAGO

0000036524

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ANCHUNDIA PILLIGUA ADRIANO	1304890039	NA	8124	
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVÉS DEL REGISTRO OFICIAL NO. 438 DE MAYO 19 DE 1986, EL SEÑOR ADRIANO ALEJANDRO ANCHUNDIA PILLIGUA PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 130489003-9, SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, SIGNADO EN LA MANZANA 114 LOTE NO. 17		CONCEPTO		
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO		
		TOTAL A PAGAR		
		VALOR PAGADO		
		SALDO		
16/04/2018 16:55:21 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS		13,00 13,00 13,00 0,00		

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).
 T553175800
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gov.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000088243

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIA ELOY ALFARO AVENIDA 215-A MZ 114 LOTE 17

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR DE PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

562420

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

09/04/2018 10:17:05



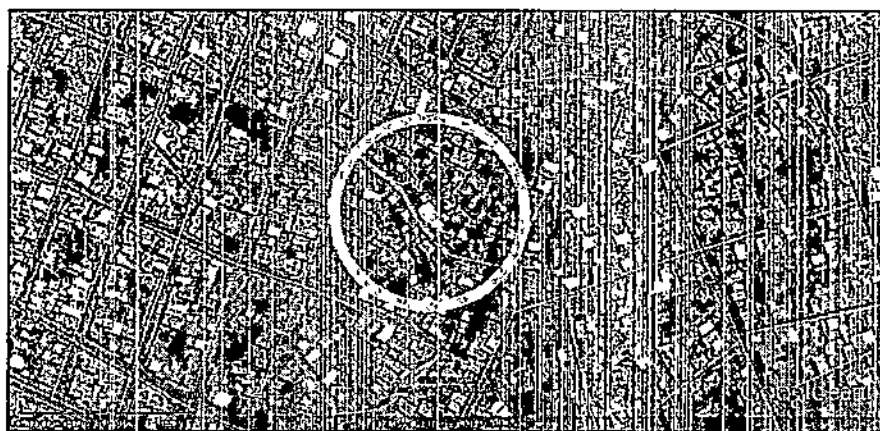
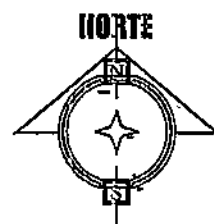
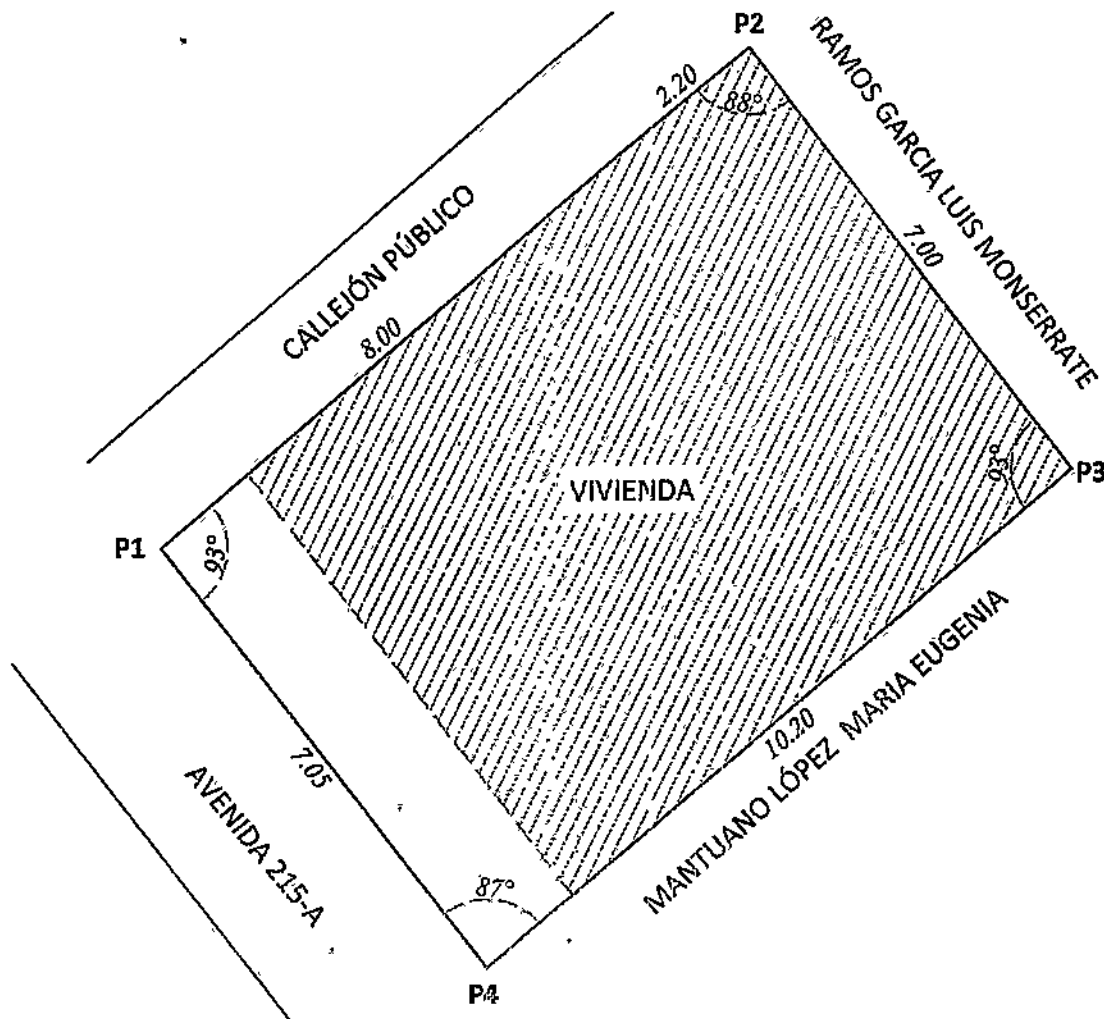
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: domingo, 8 de julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533264.27	9891599.32	FRENTE: 7.05 M - AVENIDA 215-A
2	533272.04	9891605.93	ATRÁS: 7.00 M - RAMOS GARCIA LUIS MONSERRATE
3	533276.33	9891600.40	C. DERECHO: 8.00 M + 2.20 M- CALLEJÓN PÚBLICO
4	533268.60	9891593.75	C. IZQUIERDO: 10.20 M - MANTUANO LÓPEZ MARÍA EUGENIA
			ÁREA TOTAL: 71.77 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ————— 1:10

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ————— Referencial

[Firma]
ARQ. PEDRO RIOS BERRERO
Responsabilidad Técnica

[Firma]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: ANCHUNDÍA PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130489003-9

CLAVE CATASTRAL N°:

BARRIO: ELOY ALFARO

SECTOR: SAN JOSE 2

MANZANA N°: 114 //

LOTEN°: 17 //

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO 2018

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 18 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE DOS PLANTAS MEDIA LOSA DE ENTRE PISO DE MADERA Y CUBIERTA DE ZINC

CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: PA: 61.20 M2 - PA: 61.20 M2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

(2)



Nº 0091342

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____ en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a _____ GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada en _____ P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 A MZ 114 LOTE 17 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad de \$20812.56 VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES 56/100.

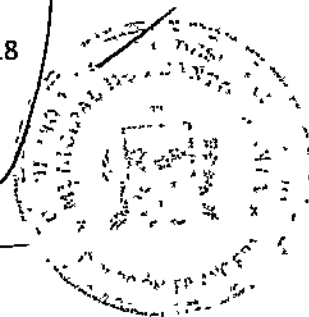
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR EXCENTO DE POGO DE ALCABALA Y UTILIDADES DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986 ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDAD DE MANTA

DANIEL SILDARRIAGA

Manta, _____

09 DE ABRIL 2018

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 120138



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
3153643000 P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 -A MZ-114 LOTE # 17,

Manta, nueve de Abril del dos mil diesiocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTON MANTA

Fecha: Viernes 08 de Marzo de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-15-36-43-000

Ubicado en: P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 -A MZ-114 LOTE # 17

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 71.77

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1360000980001

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2746.32

CONSTRUCCIÓN: 18066.24

AVALÚO TOTAL: 20812.56

SON: VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morajón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-08 16:16:24



0000150191



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

8172

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



Abg. Luis Cedeño Gavilánez, Registrador (E) de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **ANCHUNDIA
PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO**.

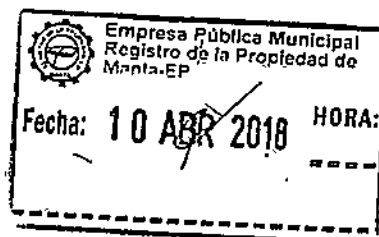
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **ANCHUNDIA PILLIGUA
ADRIANO ALEJANDRO**, estado civil **VIUDO**, portador de la
cédula de ciudadanía No.130489003-9, sea dueño de bien
inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 10 de Abril del 2018.


Abg. Luis Cedeño Gavilánez
Firma del Registrador (E) de la Propiedad





Factura: 001-002-000029078

0-0000036527



20181308001P02326

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P02326						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ABRIL DEL 2018, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANCHUNDIA PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304890039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



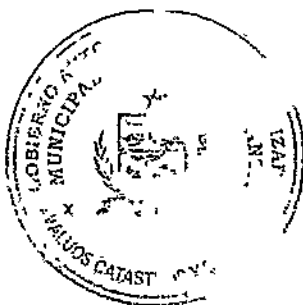
Nº 0151109

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de ANCHUNDIA PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 11 Abril del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E). ✓
ELABORADO POR Maris Reyes



0000036528

2018	13	08	01	Ab. Santiago Fierro Urresta	P02326
------	----	----	----	-----------------------------	--------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SEÑOR:

ADRIANO ALEJANDRO ANCHUNDIA PILLIGUA

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

Di: 2 copias

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día nueve de abril del dos mil dieciocho, ante mi **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero, comparece el señor: **ADRIANO ALEJANDRO ANCHUNDIA PILLIGUA**, de estado civil viudo, para efectos de notificaciones el señor señala su correo electrónico: dirección: Ciudadela Eloy Alfaro sector Amazonas, de la ciudad de Manta, y teléfono: 0993678262, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario

de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta DECLARACION JURAMENTADA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **OTORGANTE.-** El señor: **ADRIANO ALEJANDRO ANCHUNDIA PILLIGUA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará simplemente como "DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, **DECLARO lo siguiente: a) QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS Y MANIFIESTO LO SIGUIENTE: NO SOY DUEÑO NI POSEEDOR DE NINGUN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD NI DENTRO DEL PAIS.-** Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. **LA DE ESTILO:** Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000036529

130489003-9

EDUCACION:
CIUDADANIA:
ABELDOS Y NOMBRES:
ANCHUNDIA PILLIGUA
ADRIANO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MANTA
SAN LORENZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-03-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
EVO M
ESTADO CIVIL: VIUDO
MARIA MAURA
LOPEZ REYES

0000036529

Ab. Santiago Fierro Urresta

INSTRUCCION:
BASICAS
APellidos y Nombres del Padre:
ANCHUNDIA VICTOR
APellidos y Nombres de la Madre:
PILLIGUA MARIA
Lugar y Fecha de Expedicion:
MANTA
2015-07-10
Fecha de Expiracion:
2025-07-10

PROFESION / OCUPACION:
PESCADOR

Ab. Santiago Fierro Urresta

CERTIFICADO DE VOTACION
14 DE FEBRERO 2018

002
CANTON

002-100
NUMERO

1304890039
CEDULA

ANCHUNDIA PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
ELOY ALTAMIRANO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACEPTA QUE USTED SUFRIÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES ELECTORALES Y PRIVADOS

F. FIERRO URRESTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en...
fojas útiles.
Manta, a... **09 ABR 2018**

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Adriano Anchundia P.

Número único de identificación: 1304890039

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LOPEZ REYES MARIA MAURA

Nombres del padre: ANCHUNDIA VICTOR

Nombres de la madre: PILLIGUA MARIA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 184-111-37764



184-111-37764

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000036530



la validez y perfeccionamiento de la escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. Hasta aquí LA DECLARACIÓN que es ratificada por el compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue al compareciente de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto Doy fe.

adriano anchundia



ADRIANO ALEJANDRO ANCHUNDIA PILLIGUA.

C.C.#130489003-9

[Signature]
EL NOTARIO -

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001-P02326.-

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urteaga
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

Distribución (Abstracción):

212-544

212-766

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1 500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
- 31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilitase la venta de los mismos a las personas que actualmente los tienen ocupando ... 5
- 33 Expropiáse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilitase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
- 34 Expropiáse en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asaad Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cul-

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 7
- 1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
- 1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
- 1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Debito Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscritos con la República Federal de Alemania ... 9
- 1834 Aceptáse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9
- 1835 Ascóndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
- 1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Aricar 1934, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1934 ... 10
- 1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
- 1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
- 1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
- 1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
- 1841 Promóvese al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
- 1842 Décese de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
- 1843 Condecórase al Tenel. Av. Angel A. Verdote Villafuerte ... 13

Número 438

REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 1988

5

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Avertos Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, por las escasas recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Muestra Municipalidad de Manta: Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabí" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Páguense en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

0000036532

6

Número 436

REGISTRO OFICIAL



rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual: y.

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de las sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos,

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizcete, Miranda y Samborombé; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Oeste terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre, a favor de la I. Municipalidad de Milagro, institución que queda facultada para que venda dichos terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada la Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Manta, a 26 de ABR 2018



Ab. Santiago Nieto Urresta
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° **130489003-9**

CIUDADANIA:
ANCHUNDIA VICTOR
ADRIANO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
SAN LOPEZO

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: VIUDO
MARIA MAURA LOPEZ REYES

0000036533

INSTRUCCION: **PESCADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANCHUNDIA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILLIGUA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 2018-07-10
FECHA DE EXPIRACION: 2023-07-10

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

002 **002-100** **1304890039**

ANCHUNDIA PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO

MANABI **CIRCUNSCRIPCION:**
MANABI **MANABI**
CANTON **ZONA: 1**
ELOY ALFARO
PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE SE FUE SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARIO DE LA R

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en
fojas unes.

26 APR. 2018

Manta, 26 de Abril de 2018

Ab. Santiago Pizarro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Adriano Anchundia P.

Número único de identificación: 1304890039

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LOPEZ REYES MARIA MAURA

Nombres del padre: ANCHUNDIA VICTOR

Nombres de la madre: PILLIGUA MARIA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 187-116-58601



187-116-58601

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000036534



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA JUSTICIA
CANTON DE MANTA

130207395-0

CEDULA
NOMBRE: JORGE ORTIZ
DIRECCION: ...
TEL: ...
CATEGORIA: ...

IDENTIFICACION
NOMBRE: ...
DIRECCION: ...
TEL: ...
CATEGORIA: ...

CERTIFICADO DE VOTACION

NOMBRE: ...
DIRECCION: ...
TEL: ...
CATEGORIA: ...

IDENTIFICACION
NOMBRE: ...
DIRECCION: ...
TEL: ...
CATEGORIA: ...

CERTIFICADO DE VOTACION

NOMBRE: ...
DIRECCION: ...
TEL: ...
CATEGORIA: ...

IDENTIFICACION
NOMBRE: ...
DIRECCION: ...
TEL: ...
CATEGORIA: ...

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...
fojas útiles. **26 ABR 2018**
Manta, a...

[Signature]
Ab. Santiago Hierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiesa a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Posteriormente a los 09 días del mes de Mayo de

Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo

VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldere

VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta

VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma

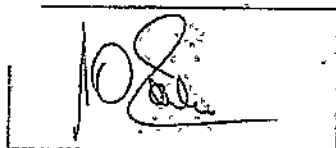
VOCAL



0000036535



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-116-58727



180-116-58727

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000036536



LA MINUTA) que junto con los documentos anexos
habilitantes que se incorporan queda elevada
escritura pública con todo el valor legal, y que los
compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la
ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman
conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno.

Alcalde de la ciudad de Manabí Zambrano C.



adriano anchundia p

ADRIANO ALEJANDRO ANCHUNDIA PILLIGUA.

C.C.#130489003-9

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P02615.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



OTORGAMIENTO
2018.13.08.001.P02615.-

OTORGAMIENTO
2018.13.08.001.P02615.-

0000036537

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****1399****Número de Repertorio:****2939**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Mayo de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1399 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304890039	ANCHUNDIA PILLIGUA ADRIANO ALEJANDRO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LÓTE DE TERRENO	3153643000	66395	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

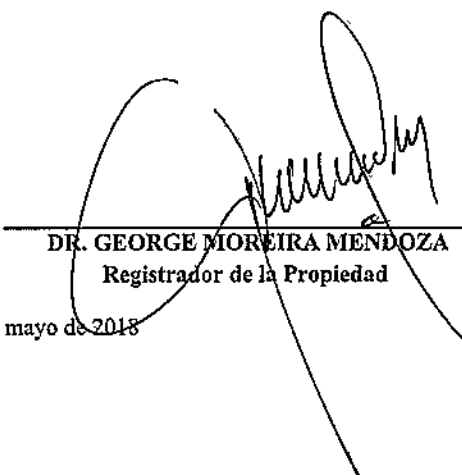
Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha: 02-may./2018

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 2 de mayo de 2018

١٤٣٤ (١٩١١)